CONTRATO N° 12 DE ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN.

Entre la **DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pykasu, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ALEX DURE CABAÑAS**, con **Cédula de Identidad N° 1.217.403**denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, con **RUC N° 80015115-1** , domiciliada en la calle Avenida Próceres de Mayo 740 esq. Italia, República del Paraguay, representada para este acto por GUILLERMO R. FLORES, con **Cédula de Identidad N° 1069299**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN ID N° 319.986.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *319.986*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[redacted]

Abogado Guillermo Flores
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad
ROHAYHU
D.A.M.
Dirección

Ing. Alex Ismael Duré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2017	2	150	1	130	343	30	222	0	95.800.000 Gs.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2016, convocada por la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1767/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unit.	Precio total (IVA INC.)
1	39101615-001	Proyector de Adosar para lámpara de vapor de mercurio	FLIGTH	CHINO	Unidad	160	Unidad	278.250	44.520.000
						PRECIO TOTAL		44.520.000 GS.	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **44.520.000 GS. (GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

[redacted]

Ing. Alex Ismael Duré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Abogado Gulliermo Flores
Dpto. Licitaciones y Contrat.
FONCIUZ S.A.

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHUVE D.A.M.A. Dirección

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, AVDA DEFENSORES DEL CHACO Y PYKASU – ASUNCIÓN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá a través de negociación directa o avenimiento entre las partes. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

Abogado Guillermo Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

[redacted]

Ing. Alex Ismael Duré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2017

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

Ing. Alex Jamel Duré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción